



ACUERDO NÚMERO 022-2023

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE**

HUEHUETENANGO

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de CONCEPCION HUISTA, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE –VAMOS-; 2654; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA –UNE-; 1725; BIENESTAR NACIONAL –BIEN-; 1155; CABAL –CABAL-; 1075.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

**POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de



*Tribunal Supremo Electoral*



Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de CONCEPCIÓN HUISTA del departamento de HUEHUETENANGO

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano GABRIEL RAMIREZ VARGAS como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos EFRAIN VARGAS RAMIREZ Y MANUEL SALUCIO DIAZ respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano PABLO PEREZ GASPAS cuya planilla obtuvo 2654 votos válidos y fue postulada por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE - VAMOS-

**ARTÍCULO 3o.** Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: GASPAR ALVARADO SALUCIO  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

CONCEJAL SEGUNDO: SAMUEL RAMIREZ RAMIREZ  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

CONCEJAL TERCERO: MATEO RECINOS MARCOS  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-

CONCEJAL CUARTO: MARCOS DE MARCOS GASPAS  
Postulado por: BIENESTAR NACIONAL -BIEN-

CONCEJAL QUINTO: MATEO GASPAS GOMEZ  
Postulado por: CABAL -CABAL-

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: DOMINGO VARGAS RAMIREZ  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ANTONIO RAMIREZ VARGAS  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-



*Tribunal Supremo Electoral*



68

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL** de HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO el día TRES de AGOSTO de dos mil veintitrés.

**COMUNÍQUESE:**

Maynor Ochoa Zea  
Presidente

Lucrecia Anabely Silvestre Taracena  
Secretario

Javier Alejandro Rivas Estrada  
Vocal

